

## ABERTURA

**El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, adoptó, por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente acuerdo:**

**TERCERO.- SUPRESIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDÍA.-** Visto lo dispuesto en la ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la que se añaden dos nuevos artículos a la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 75 bis y el artículo 75 ter, así como una Disposición Transitoria Décima, que vienen a modificar tanto el número de miembros de las Corporaciones Locales que pueden desempeñar el cargo con dedicación exclusiva, como el régimen retributivo de dichos cargos electivos de las Entidades Locales hasta ahora vigente.

Visto y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 1 del artículo 75 bis, en las Corporaciones Locales de población inferior a 1.000 habitantes solo excepcionalmente podrán los cargos referidos desempeñar sus puestos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales Del Estado en función del tiempo de dedicación efectiva y en esos casos serán dados de alta en la Seguridad social.

Visto lo dispuesto en el artículo undécimo del real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, por el que se añade una nueva disposición adicional nonagésima a la Ley de Presupuestos del año 2014, en la que se fijan los topes máximos retributivos de los miembros de las Corporaciones Locales en función del número de habitantes y señala respecto a los miembros de las Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes los siguientes, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	30.000 euros.
Dedicación parcial al 50%	22.000 euros.
Dedicación parcial al 25%	15.000 euros.

Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, bienes patrimoniales, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de marzo de 2014, y una vez sometido el asunto a votación, previo y suficiente debate, la Corporación por cuatro votos a favor de los Sres/as. Gil Duran, Frías García, Pañero Mora y Tello Muñoz y una abstención del Sr. Moreno Roll y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

**PRIMERO.** Revocar el régimen de dedicación exclusiva establecido en su día y determinar que el cargo de Alcaldía se realice en régimen de dedicación parcial al 80% .

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**— El cargo de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 15.324,54 euros, distribuido en 12 pagas mensuales de 1.094,61 euros cada una y 2 pagas extraordinarias de 1.094,61 euros cada una.**

**TERCERO.** Que se notifique este acuerdo al departamento de contabilidad a efectos confección de las nóminas.

**CUARTO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Abertura, a 2 de abril de 2014.- La Alcaldesa, Olga Mª Tello Muñoz.